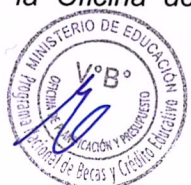


ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITÁNICA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **SANDRO LUIS PARODI SIFUENTES**, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU, en adelante PRONABEC; y, de la otra parte, la **ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA**, con RUC N° 20112844423, con domicilio legal en la Av. Arequipa N° 3445, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, señor **GONZALO ANTONIO DE CÁRDENAS SALAZAR**, identificado con DNI N° 07856127, según poderes inscritos en la Partida N° 11011125 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, en adelante el BRITÁNICO, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El PRONABEC y el BRITÁNICO, en adelante LAS PARTES, suscribieron con fecha 02 de mayo de 2018, el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante el CONVENIO, con el objeto establecer compromisos entre las partes para la implementación de la Beca denominada "Beca Inglés Docente Investigador de Universidades Públicas – Convocatoria 2017", que tiene como objeto potenciar el conocimiento del idioma inglés en docentes universitarios de universidades públicas, a fin de aumentar su acceso a oportunidades internacionales relacionadas a la investigación; asimismo, que los docentes alcancen el nivel B2/CEFR (*Common European Framework of Reference*).
- 1.2. De acuerdo a lo establecido en el cuadro "Horario de Clases" del ANEXO N° 2 del CONVENIO, el Nivel A2 tiene una duración de 11 meses, y consta de tres fases: la Fase Básica, que se realiza en 2 ciclos superintensivos en cualquier sede; la Fase Intermedia, que se realiza en 6 ciclos superintensivos en cualquier sede, y la Fase Avanzada que se realiza en 3 ciclos superintensivos únicamente en la sede San Isidro.
- 1.3. Asimismo, la Cláusula Décima del CONVENIO, señala que cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el CONVENIO, deberán ser realizadas mediante la correspondiente adenda.
- 1.4. La Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, modificada entre otras, por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de agosto de 2018, en su numeral 7.10.3, dispone que: "*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas*"; asimismo, en su numeral 7.16.5, que establece: "*Para los efectos de modificación del calendario académico las IES o CF comunicarán formalmente esta situación a la Oficina de Gestión de Becas para la emisión de la Resolución Jefatural*



correspondiente". Por tal razón, la Oficina de Gestión de Becas solicita la modificación del contenido de la Cláusula Quinta del CONVENIO, sobre los "Compromisos de LAS PARTES, con el objetivo de adecuar la redacción de los referidos compromisos a las disposiciones vigentes establecidas en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".

1.5. El Oficio N°001-02/19-BRITÁNICO EMPRESARIAL, de fecha 18 de febrero del 2019, mediante el cual, el BRITÁNICO señala que diseñó el ciclo superintensivo para la Fase Avanzada del Nivel A2, exclusivamente en el marco de la Beca Inglés Docente Investigador del PRONABEC, por lo que no es parte de su oferta regular; sin embargo, manifiesta que el referido ciclo requiere como mínimo cuatro (04) becarios para la apertura y al 18 de febrero del 2019 no ha contado con el cupo mínimo de becarios; en consecuencia, plantea al PRONABEC reestructurar la Fase Avanzada del Nivel A2, cambiando los 03 (tres) ciclos superintensivos por 06 (seis) ciclos intensivos, los cuales se podrán llevar en cualquiera de sus sedes, a fin de facilitar la continuidad de estudios de los becarios.

1.6. Mediante el Informe N° 525-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, de fecha 27 de marzo del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima, ha verificado que el ciclo superintensivo para la Fase Avanzada del Nivel A2 no se abrió, debido a que los becarios culminaron la Fase Intermedia del Nivel A2 en diferentes meses y no cubrían el número mínimo de cuatro (04) becarios para que el BRITÁNICO pueda dar inicio al ciclo superintensivo de la Fase Avanzada del Nivel A2.

1.7. Con Informe N° 1730-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, de fecha 28 de marzo del 2019, la Unidad de Seguimiento y Permanencia, sustenta la necesidad de modificar el CONVENIO respecto de la Fase Avanzada del Nivel A2, a fin que se modifique 03 (tres) ciclos superintensivos a 06 (seis) ciclos intensivos, dado que resulta más beneficiosos para los becarios, en la medida que el BRITÁNICO ha expresado su imposibilidad de abrir el ciclo superintensivo de la Fase Avanzada del Nivel A2 con menos de cuatro (04) becarios; asimismo, precisa que dicha modificación en el periodo de estudios no supera el plazo máximo de duración de la beca de 15 cursos mensuales establecidos en los incisos j) y m) del numeral 5.1.7 del Convenio y del artículo 10 de las Bases de la "Beca Inglés Docente Investigador de Universidades Públicas – Convocatoria 2017", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 938-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, debido a que el plazo para culminar el plan de estudios variaría de 11 meses a 14 meses. Del mismo modo, sobre la posibilidad que los becarios de la Fase Avanzada del Nivel A2 puedan realizar sus estudios en todas las sedes del BRITÁNICO, sin limitarlos únicamente a la sede de San Isidro, expresa su conformidad en la medida que cumple con la finalidad de facilitar la continuidad de sus estudios.

1.8. Por lo expuesto, la Oficina de Gestión de Becas solicita suscribir una adenda al CONVENIO, con el objeto de modificar los incisos 5.1.5 del numeral 5.1 "Compromisos de LA ENTIDAD"; y el inciso 5.2.3 del numeral 5.2 "Compromisos del PRONABEC", de la Cláusula Quinta referida a los "Compromisos de LAS PARTES; así como, modificar el cuadro "Horario de Clases" del Anexo N° 02 del CONVENIO, en lo referido a la Fase Avanzada del Nivel A2 del Programa de Inglés que ofrece el BRITÁNICO, con vigencia anticipada al 03 de setiembre de 2018, fecha en que inició clases de la Fase Avanzada del Nivel A2 para el ciclo intensivo el primer becario que culminó la Fase Intermedia.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Modificar el contenido de la Cláusula Quinta del CONVENIO.
- 2.2. Modificar el contenido en el Anexo N° 02 del CONVENIO.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO

- 3.1. Modificar el inciso 5.1.5 del numeral 5.1 "Compromisos del BRITÁNICO", así como el inciso 5.2.3 del numeral 5.2. "Compromisos del PRONABEC", contenidos en la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de LAS PARTES", los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"(...)

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES
5.1. COMPROMISOS DEL BRITÁNICO

(...)

5.1.5. Ofrecer un programa con la finalidad de desarrollar las competencias comunicativas en el idioma inglés, que permita a los becarios rendir el examen de nivel B2/CEFR (Common European Framework of Reference), de acuerdo al programa que figura como Anexo N°01 y conforme al calendario académico que consta en el Anexo N° 02 del presente Convenio.

Las actualizaciones al calendario académico remitidas por el BRITÁNICO serán evaluadas, y de ser el caso, reconocidas por el PRONABEC mediante acto resolutivo de su Oficina de Gestión Becas, conforme a lo establecido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú".
(...)"

5.2. COMPROMISOS DEL PRONABEC

(...)

5.2.3. El PRONABEC pagará únicamente los costos establecidos en el presente Convenio, de acuerdo al Calendario de Pagos que se encuentra consignado en el Anexo N° 02.

Las posteriores actualizaciones al calendario de pagos serán aprobadas por el PRONABEC mediante acto resolutivo de su Oficina de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR EL ANEXO N° 02 DEL CONVENIO

- 4.1. LAS PARTES acuerdan modificar el cuadro denominado "Horario de Clases" del Anexo N° 02 del CONVENIO, en lo referido a la Fase Avanzada del Nivel A2 del Programa de Inglés que ofrece el BRITÁNICO, el cual queda redactado de la siguiente manera:



ANEXO N° 02
CALENDARIO ACADÉMICO, CONCEPTOS MONTOS Y CALENDARIO DE PAGOS
2017 – 2019¹

(...)

HORARIO DE CLASES			
Ciclo Intensivo: 1.5 horas cronológicas diarias en Lunes a Viernes de 7:00 am a 10:45 pm			
Ciclo Superintensivo: 03 horas cronológicas diarias de Lunes a Viernes de 6:00 pm a 9:00 pm			
Nivel	Fase Básica	Fase Intermedia	Fase Avanzada
(...)			
A2 – 14 meses	02 ciclos superintensivos en centro de enseñanza	06 ciclos superintensivos en centro de enseñanza	06 ciclos intensivos en centros de enseñanza
(...)			

(...)

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

- 5.1. La vigencia de la presente adenda surtirá efectos a partir del 03 de setiembre del 2018.
- 5.2. LAS PARTES establecen que las demás clausulas contenidas en el CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongán a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares, de igual tenor y valor.



POR PRONABEC

POR BRITÁNICO



[Handwritten signature]

Sandro Luis Parodi Sifuentes
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

[Handwritten signature]

Gonzalo Antonio de Cardenas Salazar
 Gerente General
 Asociación Cultural Peruano Británica



Fecha: 15 MAYO 2019

